

### ACTA 17-2015

Acta de la sesión ordinaria número diecisiete del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves trece de agosto del dos mil quince a las catorce horas, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

#### MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,  
Marvin Torres Hernández,  
Rodney Cordero Salas,  
Fernando Varela Zúñiga,  
Ricardo Ramírez Alfaro,  
Luis Restrepo Gutiérrez,  
Doris Aguilar Sancho,  
Marisol Rojas Salas,  
Ana Rodríguez Smith  
Luis Fernando Chaves Gómez,

Georgeanela Mata Castillo,  
Gabriel Cartín Guillén,  
Álvaro Valverde Palavicini,

#### VICERRECTORES

Ana Ligia Guillen Ulate  
Francisco Romero Royo  
Katalina Perera Hernández

Rector (**Preside**).  
Decano a.i., Sede Central.  
Decano, Sede de Atenas.  
Decano, Sede del Pacífico.  
Director Ejecutivo, CFPTe.  
Decano, Sede de San Carlos  
Representante, Sector Administrativo.  
Representante, Sector Docente.  
Representante, Sector Docente.  
Representante, Sector Docente y  
Vicerrector de Extensión y Acción Social.  
Representante, Sector Estudiantil.  
Representante, Sector Estudiantil.  
Representante, Sector Productivo.

Vicerrectora de Vida Estudiantil.  
Vicerrector de Investigación.  
Vicerrectora de Docencia.

#### AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Francisco Llobet Rodríguez,

Representante, Sector Productivo, por encontrarse fuera del país.

#### INVITADOS

Lorena Salazar Escamilla,  
Julio González,

Directora de Planificación Universitaria  
Director de Gestión de Desarrollo Humano.

José Matarrita,

Coordinador del Programa Institucional de Formación Holística.

Razón de corrección: Incluir al señor Roque Dávila Ponce, Decano, Sede de Guanacaste, dentro de la lista de los Miembros Presentes.

Luis Enrique Méndez Briones

M. Ed. Luis E. Hernández Briones, Secretario

Francisco Llobet Rodríguez

Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**El señor Rector verifica el Quórum de Ley y presenta el Orden del Día, el cual se detalla a continuación:**

## ORDEN DEL DÍA

### 1. APROBACIÓN DE ACTA.

- a. Aprobación del Acta No. 16-2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS, realizada el 30 de julio del 2015. (Hay propuesta de modificaciones al modelo "Organización Académica de las Carreras de la UTN", remitido por la Vicerrectoría de Docencia. Se adjunta el correspondiente acuerdo):

ACUERDO 06-16-2015: "Aprobar la propuesta organizativa para la gestión académica de las carreras de la Universidad Técnica Nacional (UTN), presentando por la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia.

Esta propuesta establece el planteamiento de la estructura organizativa de la gestión académica, en sus procesos de gestión educativa, pedagógica y curricular para todas las carreras que se imparten en la (UTN).

Además define el modelo de estructura, la definición de dependencias y unidades de gestión académica, el establecimiento de funciones, lineamientos generales y la diagramación de la estructura académica.

Con el fin de garantizar una acción académica coordinada y promover la gestión disciplinar e interdisciplinar, las carreras de la UTN. Las carreras de la UTN se agruparan en las siguientes áreas de conocimiento, bajo la coordinación general de la Vicerrectoría de Docencia:

1. Educación
2. Ingeniería
3. Tecnología
4. Ciencias Administrativas
5. Ciencias Agropecuarias
6. Ciencias de la Salud
7. Artes y Humanidades.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

La Vicerrectoría emitirá las regulaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las Áreas, conforme al mandato del artículo transitorio VII del Estatuto Orgánico. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

## 2. INFORME DE RECTORÍA

- a. Informe de avance de las negociaciones en la Comisión de Enlace.
- b. Consejo de Sede de San Carlos presenta, propuesta de adhesión a la Red Fiscal Latinoamericana.
- c. Refrendo Convenio de Cooperación Específico UTN-MICIT para el Centro Tecnológico de la Información de Costa Rica (CETI).
- d. Presentación de la propuesta del Código de deberes Éticos y Profesionales para los funcionarios de la (UTN).
- e. Observaciones a Planes 2016-2020.
- f. (Ampliar el Orden del Día) para conocer el Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Zona Franca el Coyol S.A.

## 3. ASUNTOS VARIOS.

### ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ACTA.

- a. **Aprobación del Acta No. 16-2015 de la sesión ordinaria número dieciséis, realizada el 30 de julio de 2015. (HAY PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL MODELO "ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE LA UTN", REMITIDO POR LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA. SE ADJUNTA EL CORRESPONDIENTE ACUERDO.)**

El señor Rector manifiesta que la aprobación de la propuesta de la organización académica de las carreras no quedó en firme. Además, se hicieron una serie de modificaciones durante esta sesión que se presentan, con el propósito de que el texto original sea sustituido por la propuesta de modificaciones que se presentan:

En la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

"ACUERDO 06-16-2015: "Aprobar la propuesta organizativa para la gestión académica de las carreras de la Universidad Técnica Nacional (UTN), presentando por la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia.

Esta propuesta establece el planteamiento de la estructura organizativa de la gestión académica, en sus procesos de gestión educativa, pedagógica y curricular para todas las carreras que se imparten en la (UTN). Además define el modelo de estructura, la definición de dependencias y unidades de gestión académica, el establecimiento de funciones, lineamientos generales y la diagramación de la estructura académica.

Con el fin de garantizar una acción académica coordinada y promover la gestión disciplinar e interdisciplinar, las carreras de la UTN. Las carreras de la UTN se agruparan en las siguientes áreas de conocimiento, bajo la coordinación general de la Vicerrectoría de Docencia:

1. Educación
2. Ingeniería
3. Tecnología
4. Ciencias Administrativas
5. Ciencias Agropecuarias
6. Ciencias de la Salud
7. Artes y Humanidades.

La Vicerrectoría emitirá las regulaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las Áreas, conforme al mandato del artículo transitorio VII del Estatuto Orgánico". "ACUERDO POR UNANIMIDAD".

EL señor Rector manifiesta que con las modificaciones presentadas, mediante un texto sustitutivo para la propuesta de la organización académica de las carreras, se somete a votación y discusión el Acta 16-2015, con la observación de que la propuesta de modificación al texto original de la organización para la gestión académica de las carreras de la Universidad Técnica Nacional (UTN), presentando por la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia, sea aprobada.

**El Señor Gabriel Cartín Guillén tiene impedimento de votar el Acta No. 16-2015 de la sesión ordinaria número dieciséis, realizada el 30 de julio del 2015, por no haber estado presentes en dicha sesión.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**Se acuerda:**

**ACUERDO 01-17-2015: "Aprobar el Acta No. 16-2015, de la sesión ordinaria número dieciséis, realizada el 30 de julio del 2015, con la siguiente observación:**

**Aprobar sustituir el texto original de la propuesta organizativa para la gestión académica de las carreras de la Universidad Técnica Nacional (UTN), presentando por la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia, por el nuevo texto sustitutivo que incorpora las modificaciones observadas y sugeridas por el Consejo Universitario". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

**ARTÍCULO II. INFORME DE RECTORÍA**

**a. Solicitud de alteración del Orden de los puntos del Informe de Rectoría.**

El señor Rector solicita que se altere el Orden de los puntos del Informe de Rectoría, para adelantar en primer orden el punto 2.5. Observaciones a Planes 2016-2020, dado que la señora Lorena Salazar Escamilla, Directora de Planificación Universitaria, le corresponde hacer la presentación respectiva, y pronto se tendrá que retirar.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 02-17-2015: "Aprobar la solicitud del señor Rector de alterar el Orden de los puntos del informe de Rectoría para adelantar en primer orden el punto 2.5. Observaciones a Planes 2016-2020, dado que la Directora de Planificación Universitaria la señora Lorena Salazar Escamilla le corresponde hacer la presentación respectiva. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**b. Observaciones a Planes 2016-2020.**

El señor Rector saluda a la señora Lorena Salazar Escamilla, Directora de Planificación Universitaria y como participante representando a la UTN, en la elaboración de Planes 2016-2020 en CONARE y cede la palabra para que realice una presentación que se ha preparado por parte de CONARE.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

La señora Lorena Salazar expresa que la incorporación de la UTN, ha este trabajo se dio en un momento cuando este ya había arrancado y sobre la marcha de Planes 2016-2020; nos incorporamos al proceso de elaboración y el plan de acción.

El documento como tal, tiene una presentación, introducción, metodología, marco de referencia, análisis del entorno externo e interno, marco estratégico y el plan de acción.

El proceso de elaboración es presentado por el Presidente de CONARE, la introducción por el Director de OPES, y la metodología la describe el equipo técnico.

El marco de referencia se ha elaborado con antecedentes a cargo de OPES, el marco jurídico lo desarrolla la Asesoría Jurídica, las definiciones son dadas por OPES. Vienen los objetivos, organización, interrelaciones.

El análisis del entorno está a cargo del PEN y OPES, y del interno OPES.

El marco estratégico:

Propósito	Equipo coordinador
Aspiraciones	Equipo coordinador
Principios y valores	CONARE
Objetivos estratégicos	Equipo coordinador
Acciones/metás	CDP
Indicadores líneas de base	CDP
Objetivos sustantivos	Equipo técnico
Acciones/metás	CDP
Indicadores y línea base	CDP

El Plan de Acción tiene sus ejes-definición y lineamiento, el seguimiento y monitoreo, equipo coordinador.

En la sesión 23-15 de CONARE, del 21 de julio, ACUERDO EN FIRME aprobar el documento de Planes 2016-2020 y remitirlo a las Universidades para su presentación a los Consejos Universitarios e Institucional.

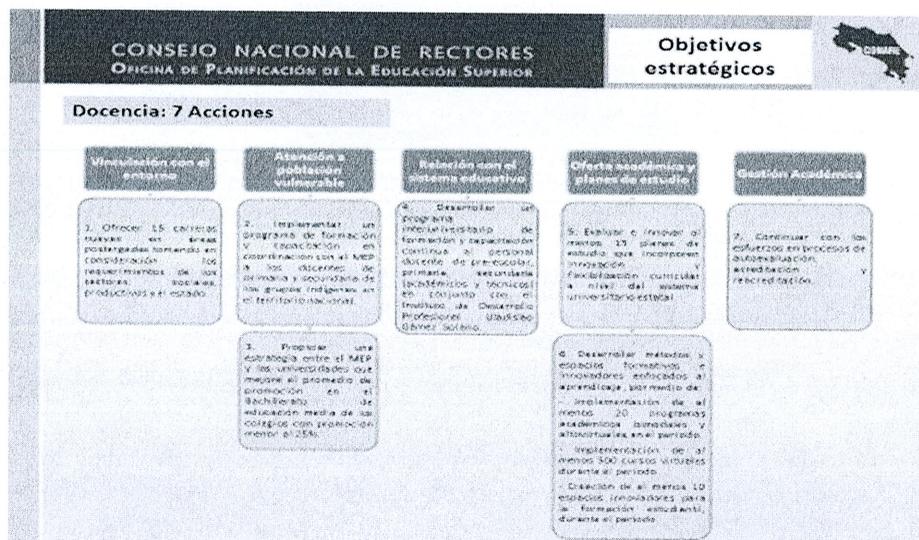
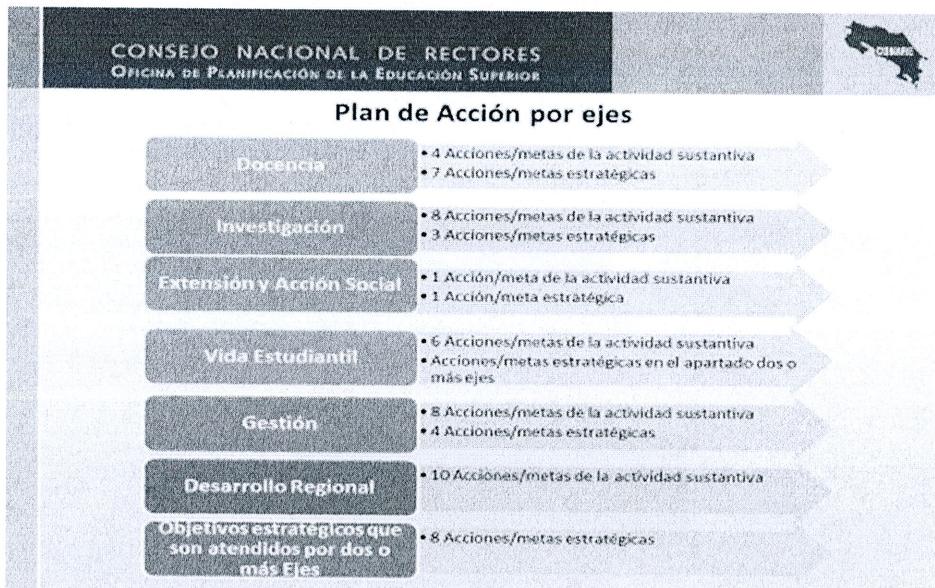
El 20 de julio se presenta a la Comisión de Enlace, Retos país:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

- 1- Generar mayor crecimiento económico caracterizado por más y mejores empleos.
- 2- Reducir la pobreza en general y particularmente la pobreza extrema y disminuir la desigualdad social y territorial.
- 3- Luchar contra la corrupción y el fortalecimiento de un Estado transparente, eficiente y efectivo.

El plan de acción en números tiene 6 ejes, 6 objetivos sustantivos y 37 acciones sustantivas y 12 objetivos estratégicos y 23 acciones estratégicas.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**Objetivos estratégicos**

**Investigación: 3 acciones**

Vinculación con el entorno	Producción y difusión
1. Asignar al menos el 15% del presupuesto total de proyectos de investigación de alto impacto en el quinquenio en los siguientes temas: calidad de vida, ambiente y desarrollo económico.	2. Incrementar un 20% los artículos científicos en revistas indexadas y productos protegidos en el quinquenio.
	3. Crear una estrategia de divulgación, acopio y preservación de la producción científica y académica mediante una plataforma de integración de repositorios en el sistema universitario estatal.

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**Objetivos estratégicos**

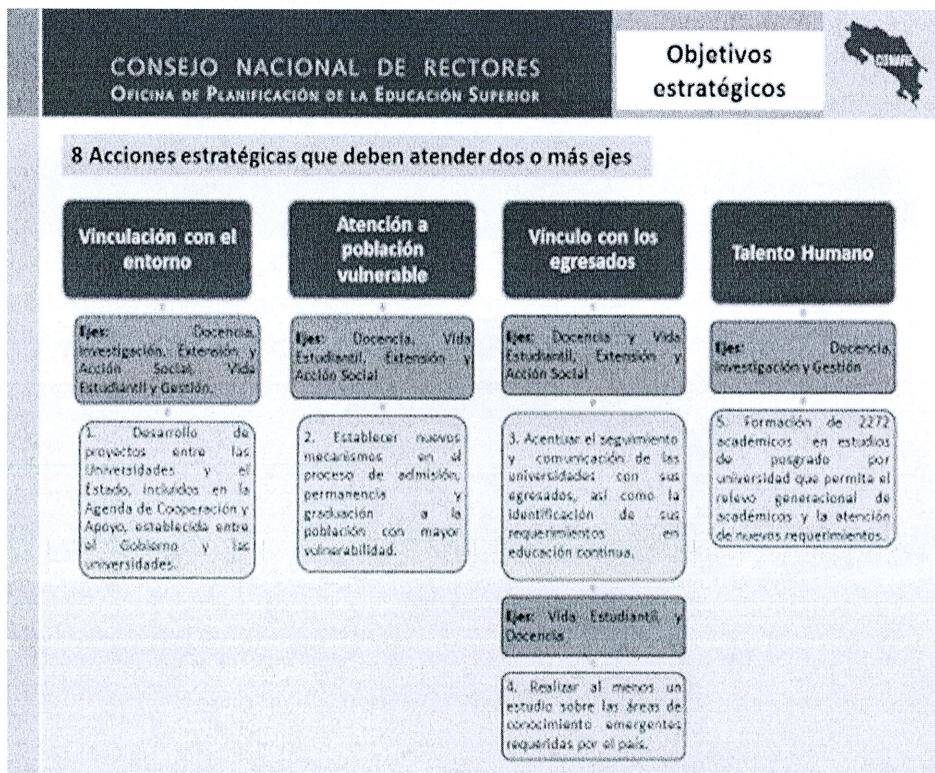
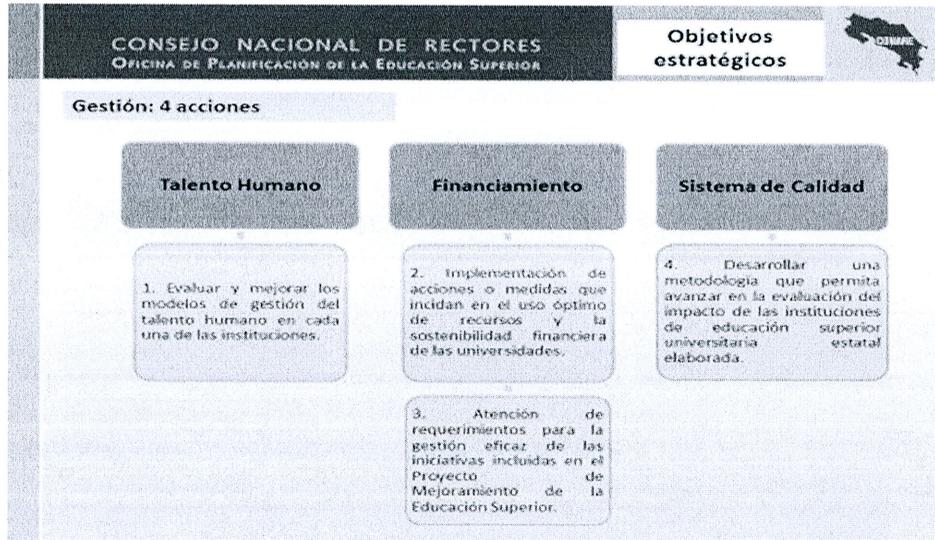
**Extensión y Acción Social: 1 acción**

**Vinculación con el entorno**

1. Incrementar en al menos 20% la cantidad de proyectos en extensión y acción social interuniversitarios nuevos, en respuesta a las prioridades de los sectores sociales.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**Objetivos estratégicos**

**8 Acciones estratégicas que deben atender dos o más ejes**

Internacionalización	Sistema de Calidad	Ambiente
<b>Ejes:</b> Docencia, Investigación, Vida Estudiantil y Gestión	<b>Ejes:</b> Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil, Gestión	<b>Ejes:</b> Investigación y Extensión y Acción Social
6. Fortalecer redes, convenios y otros mecanismos de cooperación e intercambio académico internacional que fomenten la movilidad activa de docentes, estudiantes y personal administrativo, enriqueciendo nuestro acervo científico y cultural, doble titulación a partir del contacto con la diversidad de experiencias.	7. Definir e implementar un conjunto de indicadores del sistema universitario estatal que apoyen la toma de decisiones de las diferentes actividades sustantivas y la rendición de cuentas.	8. Establecer y aplicar directrices de buenas prácticas de gestión ambiental y social en la formulación y ejecución de proyectos de investigación y extensión y acción social.

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**PLANES 2016-2020**  
3 de agosto de 2015

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**Se acuerda.**

**ACUERDO 02.1-17-2015: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, comunica al Consejo Nacional de Rectores y la Oficina de Planificación de Educación Superior, que una vez realizado el análisis y estudio de Planes 2016-2020, no tiene observaciones". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**c. Informe de avance de las negociaciones en la Comisión de Enlace.**

El señor Rector informa que en la Comisión de Enlace se ha encontrado la mejor disposición de los señores ministros que la conforman, pero las dificultades de esta negociación se han combinado con la situación fiscal del país, la cual está en un riesgo alto.

Ante este escenario, el gobierno ha propuesto un crecimiento del FEES, al 2016, al 3% más el 1.5. % del PIB.

Ligar el crecimiento del FEES a un mejoramiento de la situación fiscal y la recaudación fiscal es un asunto improcedente, sin embargo, se ha mostrado un apoyo al gobierno si la reforma tributaria tiene un carácter progresivo.

Es incierto, conocer si se va aprobar o no. También, es incierto que las modificaciones del impuesto de la renta solo serán aplicables al próximo período fiscal. La eficacia financiera es incierta. La contrapropuesta se hizo de la siguiente manera:

Los Rectores rechazamos esta propuesta porque no se puede poner en riesgo la situación financiera de los compromisos de las universidades. Entonces, CONARE presentó la siguiente propuesta:

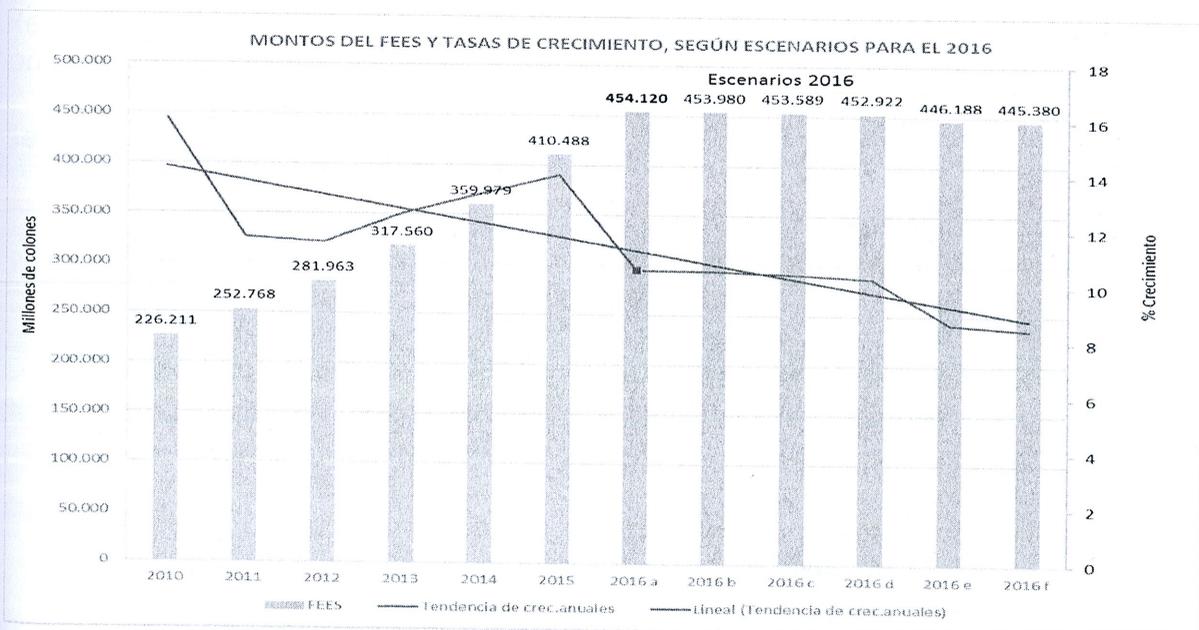
**CONSIDERANDO:**

1- Las instituciones de educación superior universitaria estatal han iniciado un proceso de revisión y análisis de todas sus estructuras de operación que les permitirá identificar las oportunidades de mejora.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

- 2- Las instituciones de educación superior universitaria estatal reiteran el compromiso de optimizar el uso de sus recursos para maximizar la actividad sustantiva, en el próximo quinquenio.
- 3- Los resultados de las medidas que tomen las universidades en relación con los componentes de su masa salarial, dada la complejidad jurídica, política y técnica, que por sí mismas tienen, tendrán su mayor efecto a mediano y largo plazo. Esto le va permitir a las universidades estatales mejorar paulatinamente la relación de la inversión con respecto al gasto operativo para fortalecer los programas de becas, cobertura, calidad y equidad, así como las acciones para apoyar el crecimiento de la productividad nacional.
- 4- Las universidades estatales han estimado con base en el Planes 2016-2020, sus requerimientos por concepto del FEES, de tal modo que les permita el desarrollo de sus actividades académicas y estudiantiles en todas sus sedes, con especial atención a las necesidades de las regiones con menor índice de desarrollo social y al cumplimiento de la agenda de cooperación con el Gobierno.
- 5- Que el monto estimado para el 2016 representa el crecimiento más bajo de los últimos años, como se muestra en el siguiente gráfico:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

<b>Escenarios 2016</b>	
2016 a	Monto según propuesta Gob. y datos previos a Revisión del Programa Macroeconómico
2016 b	Escenario utilizado para el Planes 2016-2020
2016 c	Monto equivalente a un crecimiento del 10,5%
2016 d	Propuesta de Gobierno calculada con nuevos datos de la Revisión del Programa Macroeconómico
2016 e	Mantener el % del FEES 2015 respecto al PIB antes de la Revisión del Programa Macroeconómico y calculado con los datos del PIB anteriores a la revisión
2016 f	Monto equivalente a un crecimiento del 8,5%

**Se propone:**

Establecer el monto del FEES para el 2016 en  $\$454.120,00$  millones, suma originalmente propuesta por el Gobierno.

El crecimiento porcentual que resulte del FEES para 2016 será aplicado de igual manera al crecimiento del presupuesto asignado a la Universidad Técnica Nacional (UTN) para ese año.

Establecer y ejecutar la agenda de cooperación conjunta.

Retomar la negociación del Convenio de Financiamiento 2016-2020 en los primeros meses del próximo año.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 03-17-2015: "A) Dar por recibido el informe de avance de las negociaciones en la Comisión de Enlace.**

**B) Autorizar al señor Rector que comunique a la Comisión de Enlace y a CONARE que la UTN, realizara las siguientes acciones concretas para asegurar el mejor uso de los recursos presupuestarios, procurando la mayor contención del gasto y la mejor relación entre los gastos de operación y las inversiones de capital, con énfasis especial en una disminución sustantiva de la partida de remuneraciones, que representa la mayor carga presupuestaria para la Universidad:**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

- 1- **Revisar y ajustar la normativa de dedicación exclusiva, en relación con el promedio aplicado en las demás universidades públicas.**
  - 2- **Revisar y ajustar a la actual situación, las políticas y disposiciones que se han aplicado en cuanto a carga académica general, carga lectiva y jornada laboral.**
  - 3- **Revisión y ajuste de la normativa que rige el régimen de carrera profesional y otros pluses salariales.**
  - 4- **Realizar un estudio integral de la relación de puestos de la UTN y del escalafón universitario de salarios, en el marco de la nueva estructura orgánica y la definición de funciones establecidas en el nuevo Reglamento Orgánico, pero tomando muy en cuenta la necesidad de contener el gasto en la partida de remuneraciones". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**
- d. **Consejo de Sede de San Carlos presenta, propuesta de adhesión a la Red Fiscal Latinoamericana.**

El señor Rector cede la palabra al señor Luis Restrepo, Decano de la Sede de San Carlos.

El señor Luis Restrepo manifiesta que esta iniciativa se construye desde hace unos meses atrás. La universidad aprobó la creación de los núcleos de asesoría fiscal, lo que se hace, es que se invitan a pequeños contribuyentes que vayan a las instalaciones de la UTN, y con los estudiantes de la Carrera de Contabilidad y la guía de un profesor especialista en esta área, se les ayuda a estos contribuyentes para que ingresen al sistema, hagan sus declaraciones, y las consultas técnicas. Se establece un contacto directo con la Dirección Regional de Tributación Directa de Huétar Norte, con quienes se ha trabajado de manera directa.

Se nos ha invitado a ser parte de una red latinoamericana de Educación Fiscal que cuenta con el apoyo de la Unión Europea para América Latina y cuenta con el apoyo económico, para fortalecer las iniciativas en Educación Fiscal, el aporte que la UTN, pueda contribuir en la Educación Fiscal es relevante para la sociedad en general en nuestro país. No tiene ningún costo, el hecho de estar afiliados en la red.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

Obviamente, estarán presentes en la Red los Ministerios de Hacienda de los países participantes y las instituciones de Educación Superior y todas aquellas instituciones que estén ligadas con esta materia.

El señor Álvaro Valverde consulta si los núcleos y la afiliación serían solo de la Sede de San Carlos.

El señor Luis Restrepo señala que los núcleos son de la UTN.

El señor Rector da por discutida la propuesta y somete a votación la adhesión de la UTN a la Red Fiscal Latinoamericana como la presentó el señor Restrepo Gutiérrez.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 04-17-2015: "Aprobar la adhesión de la Universidad Técnica Nacional a la Red Fiscal Latinoamérica tal como lo presentó el Decano de la Sede de San Carlos mediante el acuerdo del Consejo de Sede numero veintinueve de la sesión ordinaria número doce del dos mil quince celebrada el veintisiete de julio del dos mil quince.**

**El propósito general consiste en coadyuvar a impulsar una mayor cohesión social para el desarrollo, estandarizando prácticas ciudadanas responsables y comprometidas con los deberes y obligaciones tributarias, que enmarquen el progreso de la región, basado en las mejores estrategias y experiencias de los países que componen la Red". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

***e. Refrendo Convenio de Cooperación Específico UTN-MICIT para el Centro Tecnología de la Información de Costa Rica (CETI).***

El señor Rector informa que a solicitud expresa del Ministro de Ciencia y Tecnología y en razón de su visita a la UTN, se realizó a refrendo la firma del Convenio de Cooperación Específico UTN-MICIT para instalar un Centro de Tecnología de la Información en Costa Rica (CETI).

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El señor Fernando Varela manifiesta una gran satisfacción con este logro y en lo particular, también, como quisiéramos que la iniciativa de un CETI, también, se pueda trasladar a las Sedes Regionales, ya que el recibir en Puntarenas un CETI sería de gran ayuda para la comunidad local, y también, los beneficios que se puedan gestar en la zona franca, también, pueden repicarse en la zona franca del puerto.

El señor Rector recuerda que la propuesta de SYKES se puede perfectamente implementar en el puerto, por todo lo que ellos han manifestado, en relación con esta Zona del Pacífico.

El señor Luis Fernando Chaves comenta que en relación al Convenio con lo relativo al CETI, hace unos años, cuando hicimos el primer encuentro Universidad-Sociedad, era en diciembre, hablando con el Ministro de Ciencia Tecnología de entonces, Don Alejandro Cruz, se invitó al señor empresario Hindú, y Munish Manchanda, presidente de la asociación Costa Rica India, el vino muy gentilmente a nuestro encuentro y mostraron el interés de una iniciativa como la que hoy se impulsa con este convenio, creo y sin duda que este empresario tiene que ver con todo esto.

El señor Rector somete a votación Refrendar el Convenio de Cooperación Específico UTN-MICIT para instalar un Centro de Tecnología de la Información en Costa Rica (CETI).

**Se acuerda.**

**ACUERDO 05-17-2015: "Refrendar el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la Universidad Técnica Nacional para la instalación de un Centro de Excelencia en Tecnología de la Información (CETI) en Costa Rica.**

**El propósito de este Convenio se enmarca dentro de la vigencia de la Ley 9066 "Memorando de Entendimiento con el Gobierno de la Republica de la India para el Establecimiento de un CETI en Costa Rica". En las instalaciones de la UTN, que consta de un Laboratorio de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**El Convenio se guarda en los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario con sus respectivas firmas.**

**f. (Ampliar el Orden del Día) para conocer el Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Zona Franca el Coyal S.A.**

EL señor Rector ha solicitado ampliar el Orden del Día para conocer el Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Zona Franca el Coyal S.A.

La idea fundamental es abrir acciones conjuntas en el ámbito de la Extensión y la Docencia y otros campos. Se ha conversado en que la Zona Franca aporte la infraestructura y la UTN el mobiliario; sería la primera universidad pública dentro de una Zona Franca en Costa Rica. Imagínense ustedes la posibilidad de abrirles la oportunidad a los trabajadores de esta zona como un plus adicional. Podríamos empezar con los laboratorios de informática y de idiomas.

El señor Luis Fernando Chaves expresa que este convenio es muy importante y la UTN, tiene que ir pensando en una respuesta rápida y concreta que responda a las expectativas de las iniciativas de las diversas empresas como SARET; ayer estuvieron por aquí. Esto es un proceso que era muy necesario, y es relevante ir cerrando el círculo y romper los paradigmas.

Esta es una buena línea de empleabilidad, la cual tendrá un gran impacto a nivel de CONARE.

La señora Marisol Rojas manifiesta que viendo materializado este esfuerzo, realmente esto, proporciona una gran alegría a nivel universitario. El alcance de esto es maravilloso y lo podríamos comparar con lo que ha ocurrido en Monterrey de México.

La señorita Georgeanela Mata Castillo manifiesta que la universidad viene desarrollando cosas importantes que requieren mercadearse, potenciarse y proyectarnos más. Hago el llamado para que el enfoque de la proyección se concrete de manera más contundente y clara hacia la comunidad universitaria y nacional.

Razón de corrección: Antes del punto f., debe leerse: El señor Rector solicita autorización para trasladar la propuesta del código de Deberes Éticos y Profesionales a los funcionarios de la UTN, al final del Informe de Rectoría. Se acoge dicha solicitud.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente

M. Ed. Luis E. Méndez Briones, Secretario

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que muchas empresas se han dado cuenta del potencial que tiene la UTN, a pesar de que el posicionamiento en las regiones no es el mejor, hemos venido constatando un cambio; ahora nos llamó una empresa textil era que está en Chile y México para concertar iniciativas como estas.

Se conoce los alcances del convenio y agotada la discusión, el señor Rector lo somete a votación.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 06-17-2015: "Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Zona Franca Coyol S.A.**

**El propósito general tiene como acción, unir y coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos para la realización de actividades conjuntas y estrategias de promoción, capacitación, investigación, extensión, ejecución y financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades de interés común para ambas organizaciones".  
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**Se adjunta el Convenio en su versión aprobada y final, el cual se detalla a continuación:**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y ZONA FRANCA COYOL S.A**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, en adelante la UTN, representada por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula No. dos - doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, del acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce; y ZONA FRANCA COYOL S.A, cédula jurídica No. tres - uno cero uno - cuatro dos cero cinco uno dos, en adelante Zona Franca Coyol, representada por Carlos Wong Zúñiga, mayor de edad, casado, economista, vecino de Santa Ana, portador de la cédula No. uno - seiscientos sesenta y cuatro- novecientos ochenta y nueve en su calidad de Director General de la prenombrada empresa, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

### CONSIDERANDO QUE

- 1° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, en su artículo 5 inciso a) establece que la UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten en "desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
- 2° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, en su artículo 4 inciso c, establece que la UTN se consagrará a "promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico, para contribuir tanto al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país, como del nivel espiritual y educativo de sus habitantes, y para coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresas exportadoras y, especialmente, las pequeñas y medianas empresas".
- 3° La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso g, establece que la UTN tendrá la función de "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".
- 4° La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso j, establece que la UTN tendrá la función de "impulsar acciones formativas, integrales o específicas, dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias empresariales, incluido el establecimiento de carreras completas o cursos específicos dirigidos a pequeños o medianos empresarios, a trabajadores de esas empresas y a personas o grupos interesados en su fomento; lo anterior con el propósito de dotar, a los miembros de estas organizaciones productivas, de las herramientas técnicas y los conocimientos requeridos para la gestión productiva y comercial exitosa".
- 5° La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso k, establece que la UTN tendrá la función de "fomentar la transferencia de resultados de investigaciones científicas y tecnológicas, nacionales y extranjeras, al sistema productivo nacional y promover el emprendimiento a partir de la investigación...".
- 6° Son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:**

Unir y coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos para la realización de actividades conjuntas y estrategias de promoción, capacitación, investigación, extensión, ejecución y financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades de interés común para ambas organizaciones.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Fortalecer y ampliar los nexos de formación y capacitación mediante una gama diversa de cursos especializados y carreras universitarias pertinentes al quehacer empresarial de la Zona Franca Coyol.
2. Definir áreas de investigación que favorezcan la productividad empresarial y el mejoramiento de las capacidades técnico-científicas del recurso humano de ambas partes.
3. Aunar esfuerzos para establecer procesos de cooperación y coordinación en áreas que promuevan el desarrollo cultural y social del recurso humano de ambas organizaciones y de la zona de influencia de Zona Franca Coyol.
4. Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen en actividades de investigación, capacitación u otras.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN**

1. Brindar los recursos disponibles, en el área académica, de investigación y extensión con el fin de alcanzar el objetivo del presente convenio.
2. Poner a disposición de la Zona Franca Coyol su reconocida trayectoria y vasta experiencia en la preparación académica de recurso humano.
3. Designar responsables para la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos u otras acciones que se deriven de este Convenio.
4. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen, para la ejecución de este Convenio Marco.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ZONA FRANCA COYOL**

1. Concretar una coordinación institucional de mutua cooperación con la UTN, por orden de las dependencias designadas.
2. Brindar en la medida de sus posibilidades y en salvaguardia del secreto empresarial e industrial, información oral y escrita en relación con personas, programas u otras acciones que se deriven de este instrumento.
3. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con el aporte de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de las acciones que se generen de este Convenio.
4. Aportar, en la medida de sus posibilidades, las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional.
5. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen, para la ejecución de este Convenio Marco.

**QUINTA: ESTIMACIÓN**

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

**SEXTA: IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento o Contratos de Venta de Servicios. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

**SÉPTIMA: COORDINACIÓN**

Ambas partes acuerdan nombrar una Comisión de Enlace para dar cumplimiento a lo convenido e informar a las autoridades de los resultados obtenidos. La misma estará conformada por dos miembros de ambas partes designados por los firmantes de este convenio.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

**NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**DÉCIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

**ZONA FRANCA COYOL**

Dirección General  
Apartado Postal: 2-3006  
Barreal de Heredia, Costa Rica  
Tel: (506) 2435-6000  
Fax: (506) 2435-6060  
Gerencia de Servicios Posventa y  
Responsabilidad Social  
Apartado Postal: 2-3006  
Barreal de Heredia, Costa Rica  
Tel: (506) 2435-6020  
Email: mviquez@coyolfz.com

**UTN**

Rectoría  
Apartado Postal: 1902-4050  
Alajuela, Costa Rica  
Tel.: (506) 2435-5000  
Fax: (506) 2442-0504  
Dirección de Cooperación Externa  
Apartado Postal: 1902-4050  
Alajuela, Costa Rica  
Tel.: (506) 2435-5000 ext. 8461, 8462  
Email: dice@utn.ac.cr

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. La eventual rescisión o modificación de común acuerdo de este instrumento no afectará los programas proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS (2) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN ALAJUELA A LOS ::: DIAS DEL MES DE :::: DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ZONA FRANCA COYOL**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**MBA. Carlos Wong Zúñiga**  
Director General

**Lic. Marcelo Prieto Jiménez**  
Rector

**TESTIGOS DE HONOR**

**g. Presentación de la propuesta del Código de deberes Éticos y Profesionales para los funcionarios de la (UTN).**

El señor Rector introduce la presentación de la propuesta del Código de deberes Éticos y Profesionales para los funcionarios de la UTN.

Comunica que este documento fue hecho por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en colaboración con la asistencia del Dr. José Matarrita Sánchez, coordinador del Programa Institucional de Formación Holística, con el respaldo de la Directora General Universitaria. Además, este documento se conoció en el Consejo de Rectoría, se sometió a consulta a la comunidad universitaria, se recogieron observaciones y éstas ya fueron incorporadas. Esta versión se conoció hasta ayer en la tarde, por eso no se incluyó en la convocatoria original, no se pretende que se apruebe hoy, pero sí que se conozca y discuta y se vote la próxima sesión.

Da la más cordial bienvenida a: Julio González, Director de Gestión de Desarrollo Humano y José Matarrita, Coordinador del Programa Institucional de Formación Holística.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

Cede la palabra a la señora Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que participó en la revisión final del documento, el cual está muy bien formulado.

Es un requisito que todas las entidades públicas debemos tener, hemos encontrado un espacio abierto, razón por la cual, tendremos un documento que nos respalde en cuestiones que hay que tratar correspondiente a la Ética en el sector público.

Anteriormente, hemos venido siendo amparados por el Código de Ética del Funcionario Público que había emitido el Servicio Civil, sin embargo, es hora que contemos con el Código de Ética de la UTN, con todas las características que eso amerite, incorporando al sector académico. En realidad se ha venido trabajando desde la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano mediante una Comisión, y el compañero José Matarrita ha hecho un aporte valiosísimo y le dio un enfoque más universitario; muchas gracias por su colaboración.

El señor Julio González manifiesta un saludo a los señores miembros del Consejo Universitario.

Agradece al señor José Matarrita que nos acompañó desde el principio hasta el final, en la elaboración de este Código de Ética.

Este Código viene a ser un instrumento valiosísimo de enorme importancia, primero, para fortalecer la gestión ética dentro de la universidad, para dictar los parámetros y políticas necesarias en este tema. Además, porque tiene un ligamen con un proceso de control que desarrolla la Contraloría General de la República que denomina Índice de Desempeño Institucional, en esa perspectiva, es un compromiso de esta universidad presentar, divulgar, consolidar esfuerzos concentrados orientados a la moral de esta UTN.

Con este instrumento la UTN, podrá elevar su calificación en esa medida de Control de la Contraloría denominada Índice de Gestión Institucional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

En esta próxima evaluación con mucho temple podemos decirle a la Contraloría General de la República que si tenemos Código de Ética y que está en pleno desarrollo e implementación, una vez que el Consejo Universitario lo apruebe.

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano inicio un proceso en la que elaboró una propuesta muy preliminar; en ese momento, se incorporó al Dr. Matarrita, quien lo asumió, lo desarrolló, lo terminó y le dio la forma necesaria. Esta es la versión final del Código de Ética, sustentada en la consulta a la comunidad universitaria.

El señor José Matarrita Sánchez manifiesta que usando como punto de partida tres aspectos preliminares que han inspirado esta propuesta, primero, todo Código de ética se fundamenta en modelos éticos, la teoría dice, que en la Ética no hay neutralidad, siempre van a ver intereses de por medio, por tanto, los modelos que respaldan esta propuesta según nuestra opción son:

- 1- La teoría de la Virtud; representada por el padre de la Ética de Occidente Aristóteles, se resume con la palabra equilibrio, la cual busca siempre el punto medio y apunta hacia el bien común, y no como el Consecuencialismo que busca al bien de las mayorías, en una comunidad universitaria, apuntar al bien de las mayorías de buenas a primera, significa que siempre van a ver sacrificados o afectados desde esta perspectiva el sacrificio de unos cuantos en pro del bien de las mayorías, de hecho este enfoque goza de mucha aceptación social, mientras, que la teoría de la Virtud, busca el equilibrio y el bien común.
- 2- La Deontología es el otro modelo que se inspira desde la teoría del Deber, indiscutiblemente en la función pública hay deberes que cumplir, y no caer en un Idealismo del bien común del que manda, como lo es el modelo Kantiano.
- 3- El Contractualismo se fundamenta en el "Contrato Social de Juan Jacob Rousseau" el llegar a acuerdos, consensos, es muy importante para una universidad.

Entonces, tenemos: la teoría de la Virtud, la Deontología, y el Contractualismo; son el fondo filosófico y teórico que respaldan esta propuesta. Además, tenemos vínculos con el marco jurídico que rige a la función pública costarricense y académica, y otros referentes académicos de gran peso

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

nacional e internacional en esta materia. Entre ellas, la Dra. Adela Cortina filósofa española, el Dr. Volnei Garrafa filósofo brasileño, todas las propuestas de la UNESCO en materia de Ética, y el Excelentísimo Monseñor Dr. Victorino Girardi.

El señor Matarrita Sánchez sigue la explicación por capítulos de manera general sobre los contenidos del Código de Ética:

**I Definiciones y alcances;** Que se entiende por administración pública, funcionario público, se enfatiza la Autonomía Universitaria, Libertad de Cátedra, en perspectiva de salvaguardar ambos conceptos, estudio racional de la moral y sus relaciones con la virtud, el buen vivir, la moral y todo lo referente a lo ético, normativo y su praxis. No es simple moda de los elementos de la cultura andina, ya Aristóteles lo había planteado en el siglo IV.

**II Principios generales** como el bien común, la transparencia, los derechos humanos, conflicto de intereses, control interno, ley anticorrupción.

**III Deberes generales,** como lo es la formación continua, y el diario laboral, regalías, ventajas lo relacionado con el ser escuchado en el debido proceso.

**IV Respeto al Ambiente** el respeto al ambiente sano, saludable, se habla no incurrir en prácticas de crueldad contra los animales, es entrar en sintonía con una realidad global.

**V Buena administración de los recursos** con que cuenta la UTN, los derechos de propiedad intelectual, el derecho a una justa remuneración, conocer el resultado de las evaluaciones, es para todos los funcionarios de la UTN, exclusivo todo lo relativo a vida estudiantil, se podrá tratar relaciones que haga referencia únicamente, buenas prácticas éticas institucionales apuntando a una sana cultura organizacional desde la misión, visión y principios de la UTN. Se manejan los principios el deber no producir daño, el principio de justicia, el principio de la eficiencia de no hacer daño, la autonomía.

**VI Disposiciones finales,** se hace una síntesis como instrumento de política educativa, se describen circunstancias de cierta ambigüedades, uso inapropiado de los recursos, no se ahonda en el tema de la vestimenta sin embargo se toca la vestimenta indecorosa, se tiene que plantear de manera

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

equilibrada, uso de ciertos iconos que lesionan la dignidad humana con mensajes racistas o discriminatorios, la idea es prevenir situaciones lesivas que han sucedido en la educación costarricense en otros escenarios. Finalmente viene un glosario para aclarar conceptos. Tiene 33 artículos, de 76 páginas solo en el primer capítulo, que se conocieron originalmente. Es un documento pequeño en su versión editada.

La señorita Georgeanela Mata Castillo hace la observación, en cuanto a la definición de funcionario público, ya que, se dice que cuando se habla de funcionario se hace referencia a un empleo en la administración pública.

Funcionario público es un pleonismo o una demasía de palabras, sugiere utilizar únicamente la palabra funcionario, para evitar una redundancia.

El señor Rector manifiesta que la noción de funcionario público es un modismo francés y además, la Ley de Administración Pública habla de Servidor Público equivalente a funcionario público.

El señor Matarrita Sánchez expresa que se podría confundir con funcionario privado, de todas maneras vale la pena ahondar en su observación.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que todas las instituciones cuentan con instrumento de estos, propongo que este hay que mercadearlo y que cada funcionario de la UTN, tenga un documento físico de este Código de Ética, en un formato pequeño.

En este proceso de crecimiento acelerado surgen situaciones incómodas, en el trato de unos con otros, es necesario, un curso completo de valores durante el transcurso del año. Hemos hablado que algunos colaboradores desconocen los valores de la institución, incluyendo a las grandes jerarquías; en algunas instituciones se ha presentado esta escena. Creo que el documento se ve muy completo, esto es urgente, para empezar a promoverlo. Felicitar a todos los colaboradores de esta propuesta.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta una felicitación por el trabajo realizado, es un gran trabajo y hay aspectos de forma; por ejemplo: el artículo 33, es necesario mejorar la redacción "este nuevo código de conducta es obligatorio para los funcionarios de la UTN".

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El señor Luis Fernando Chaves consulta que la versión original, me dijeron que tenía poco de filosófico y mucho de jurídico y en segundo lugar, a que se debe que se le llame código y no manual, ya que el manual tiene mayor nivel jerárquico en la norma, me gustaría conocer al respecto cuál es su opinión. Ahora que le escucho me gusta mucho por el enfoque. Es un imperativo categórico.

El señor Matarrita Sánchez explica que desde lo filosófico, no hay manera como decirlo, esto ha sido concebido desde la Filosofía, esa versión original tenía una perspectiva subjetiva si usted revisa, encuentra principios filosóficos y deontológicos, esta propuesta se dará cuenta que detrás de cada reglón hay mucho fundamento teórico de autores, y esto ha sido concebido desde la filosofía.

Por ejemplo, también, tiene lo Deontológico que es esa línea entre el Derecho y la Filosofía, si das un paso, estas en uno o el otro lado, entonces, por qué echar mano de la Deontología, hay que ser explícito en los deberes.

No le corresponde a un código de ética sancionar, para eso, están otras instancias, legales. A nivel de país existen una mala cultura, porque se usan para sancionar, un código de ética marca la ruta, ilumina para que otros intervengan, veamos bien lo que dice el Procurador de la Ética, nadie va a la cárcel, por lo que dicta, sus criterios no son vinculantes, porqué un Código, por la intervención de la Deontología de por medio, entonces, específica deberes y derechos y esto es mucho más funcional.

Se habló de manual, en este caso, no aplica a los que estamos buscando; en ese sentido, sería descontextualizar el término manual, desde que hay Deontología, implica que sea un Código, hay que hacer énfasis en ello. Se hace un señalamiento en el título de deberes éticos y profesionales, para que no sea ambiguo.

El señor Rector consulta al Consejo Universitario la pertinencia de someterlo a votación, dado que siempre se ha tenido el cuidado de no forzar las votaciones que se mandan a destiempo, salvo cosas urgentes; si están de acuerdo lo votamos.

El señor Luis Restrepo comenta que esto ya se consultó a toda la comunidad universitaria y se hicieron los ajustes y observaciones correspondientes, no se ve, que podría pasar de aquí a quince días.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El señor José Matarrita comenta que todas las observaciones de la comunidad universitaria fueron considerados como los relativos a la Libertad de Cátedra, y se hizo una distinción entre los intereses que motivan a los profesionales, un ejemplo; un funcionario tendrá el interés de solicitar una beca es absolutamente válido, para evitar los intereses personales ante situaciones ilícitas si usted defiende un presupuesto y está buscando una beca, y si no representa un mal para la institución.

En tiempos de crisis es necesario regular y encontrar toda situación inconstitucional, el secreto profesional de mantener la privacidad; alguien entendió que se le estaba mandando a la comunidad universitaria cerrar sus cuentas en redes sociales, se asumieron y rechazaron solicitudes, estaremos mejorando forma de estilo con la revisión filológica, este es un aporte del Programa de Formación Humanista vinculados directamente a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

Hemos venido colaborando en otras acciones con la capacitación de Ética en la Función Pública, este es el inicio de un vínculo permanente entre departamento dentro de la UTN.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta estar dispuesta a votarlo, por la condición de que este documento fue debidamente consultado.

La señora Katalina Perera expresa que es conveniente prever una edición especializada con un acto relevante de entrega a la comunidad universitaria.

El señor Julio González comenta que esos requerimientos están previstos, después de que se apruebe.

El señor Rector somete a votación el Código de Deberes Éticos y Profesionales de la UTN.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 07-17-2015: "Aprobar la propuesta del Código de deberes Éticos y Profesionales para funcionarios de la UTN, presentado por la Rectoría, la Dirección General Administrativa, la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, y el Coordinador del Programa Institucional de Formación Holística.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**El Código como herramienta fundamental en la educación ética promueve una cultura organizacional saludable, sustentado en un marco de legalidad, prioriza la educación integral de los funcionarios de la UTN, sobre la base de la asimilación de diversos sistemas valóricos, a través de un proceso de construcción personal coherente, contextualizada y dialógico. Enfatiza la importancia de construir procesos de mejora permanente y puntos de encuentro entre los valores personales e institucionales, con el fin de mantener un alto nivel ético propuesto a los funcionarios en el ejercicio profesional y orientar su conducta en las relaciones interpersonales con educandos, colegas, instituciones y la comunidad en general".  
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**Se adjunta el Código de deberes y éticos y profesionales para los funcionarios de la UTN, en su versión final, y aprobada, el cual se detalla a continuación:**

## **CÓDIGO DE DEBERES ÉTICOS Y PROFESIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

### **Prólogo**

El presente Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional (UTN) es una herramienta fundamental para consolidar los diversos aportes ofrecidos al país, por la primera universidad estatal costarricense fundada en el siglo XXI.

Los principios bioéticos iluminarán el itinerario científico y servirán de guía a las actividades académicas, de investigación, administrativas, de extensión y acción social, así como a todo lo relacionado con la difusión de la cultura universitaria a la comunidad local y global.

El papel de la educación ética en la promoción de una cultura organizacional saludable, se fundamenta en generar contextos apropiados para la promoción de los aprendizajes, siempre en un marco de legalidad y mutuo respeto.

En virtud de lo anterior, trazar una ruta formativa en materia ética equivale a priorizar, entre otras cosas, la educación integral de los funcionarios sobre la base de la asimilación de diversos sistemas valóricos, a través de un proceso de construcción personal coherente, contextualizada y dialógico. En este sentido, la Universidad Técnica Nacional asume un Código de Deberes Éticos y Profesionales que genera una dinámica de sensibilización y vivencia de los valores institucionales presentes en

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

la Ley Orgánica No. 8638, el Estatuto Orgánico, el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico así como, todas las regulaciones jurídicas y académicas vigentes.

El consenso en materia ética y bioética se concreta en un contexto vital e histórico particular, por tal razón, evitar los anacronismos éticos es una tarea permanente en la educación superior. En virtud de lo anterior, en la Universidad Técnica Nacional se inició el proceso de formación permanente en temas bioéticos desde antes del establecimiento del Código de Deberes Éticos y Profesionales, esta acción se sustenta en la importancia de una sensibilización holística para propiciar modelos valóricos que garanticen mínimos necesarios de cara a la buena convivencia y el correcto ejercicio profesional como elementos indispensables en la función pública; lo esgrimido se orienta a la consecución de una ética de máximos, siempre aspirando al desarrollo integral del funcionario.

Desde las perspectivas señaladas, en el presente Código, se enfatiza la importancia de construir procesos de mejora permanente y puntos de encuentro entre los valores personales e institucionales, con el fin de mantener un alto nivel ético de los funcionarios en el ejercicio profesional y orientar su conducta en las relaciones interpersonales con educandos, colegas, instituciones y la sociedad en general.

Este documento orientador posee un carácter vinculante para todos los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional. En cada uno de sus capítulos, se procura fortalecer los vínculos existentes y respetar los puntos de divergencia, de conformidad con criterios éticos y jurídicos, compatibles con el mutuo respeto y la sana convivencia.

Con el propósito de fortalecer las líneas reflexivas de este documento el funcionario encontrará una serie de definiciones, alcances y principios generales. Además, observará la relación entre la ética y el ordenamiento jurídico costarricense en la función pública, los deberes fundamentales del personal universitario, la responsabilidad ambiental y deberes con la sociedad, las buenas prácticas institucionales; así como, una serie de disposiciones finales que marcarán itinerarios hacia el buen vivir como meta suprema de una ética institucional.

## Capítulo I

### Definiciones y alcances

**Artículo 1.** En el presente Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, se entiende por "función pública" toda actividad temporal o permanente, por elección democrática, remunerada u honoraria, en propiedad o interino, realizada por una persona física en nombre del Estado o al

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

servicio del mismo. Por tanto, se ingresa a dicho ámbito al desempeñarse laboralmente en la UTN.

**Artículo 2.** En este Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, se denomina "funcionario público" a cualquier trabajador del Estado o de sus entidades. Particularmente, en este contexto, ese grado se adquiere al ser contratado por la UTN. Asimismo, el criterio de inclusión puede ser la selección y designación mediante concurso, plazas de confianza, elección democrática, entre otros. Las contrataciones se darán de conformidad con el debido proceso de reclutamiento y selección que rige la vida universitaria. En virtud de lo anterior, en la dinámica laboral de esta institución de educación superior los términos "funcionarios", "servidor", "trabajador", "empleado" se considerarán sinónimos.

**Artículo 3.** El ingreso a la vida laboral, en esta Universidad, implica conocer y asimilar el presente Código; así como asumir el compromiso de su debido cumplimiento; en razón de lo anterior, la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano incorporará en el proceso de inducción de los nuevos empleados una juramentación que conste en un documento público.

**Artículo 4.** Este Código es vinculante, a partir de su aprobación, y rige para todos los funcionarios, que a través de diversas modalidades tienen relación laboral y de prestación de servicios directos a la Universidad Técnica Nacional.

**Artículo 5.** La autonomía universitaria ampara a las universidades públicas de Costa Rica, por tanto, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional es el órgano interno autorizado para dictar criterios de interpretación y aclaratorios del presente Código. Por tal razón, dicho Consejo puede nombrar un Comité Ético Permanente que se ocupe de estos análisis. Lo anterior, aplica también para salvaguardar la Libertad de Cátedra en el ejercicio de la academia universitaria, todo lo antedicho, bajo el marco general del ordenamiento jurídico costarricense, en todo lo relacionado con los alcances legales y éticos del quehacer de los funcionarios públicos.

**Artículo 6.** En las circunstancias en las que se presenten dudas razonables relacionadas con asuntos de naturaleza ética, el funcionario de la Universidad Técnica Nacional deberá seguir el debido proceso hasta agotar la vía administrativa. El Consejo Universitario o a la entidad delegada por este ente superior puede brindar criterios de análisis ético para buscar soluciones a los potenciales conflictos. Si las situaciones trascienden la competencia institucional corresponde acudir a la vía judicial, tal como lo contempla el ordenamiento jurídico costarricense.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**Artículo 7.** El fenómeno de la ética, en sus fundamentos conceptuales, se asume en este Código como una vertiente de la Filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral y sus relaciones con la virtud, el deber, la felicidad, la convivencia, la ley, el buen vivir en clave interpersonal y con la naturaleza; por tanto, la ética estudia los diversos fenómenos morales, amparada en la normativa nacional e institucional vigente. Además, se ocupa de elementos teóricos y operativos para vislumbrar cómo se ha de aplicar posteriormente en el ámbito individual y social.

## Capítulo II

### Principios generales aplicados al accionar ético en la función pública

**Artículo 8.** Este Código plantea de modo taxativo que todas las actuaciones que realicen los trabajadores de la UTN deben ser jurídicamente válidas, éticamente aceptables, deseables para la Universidad y la Sociedad, fundamentadas en principios y valores como los promovidos en el ámbito institucional, entre los que se destacan: la responsabilidad, calidad, equidad, respeto y compromiso.

**Artículo 9.** Los principios éticos que dinamizan la vida universitaria son un respaldo, para el desarrollo integral de los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.

A continuación, se expone un listado en el que se da prioridad a los siguientes Principios:

- a) Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional deberán ejercer sus labores de buena fe, respetando los principios de imparcialidad y transparencia, salvaguardando y dando preeminencia al bien común sobre el particular.
- b) Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional mantendrán una conducta digna, en todo momento, a través de relaciones respetuosas en entre ellos y con todos los miembros de la comunidad universitaria y extrauniversitaria.
- c) Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional ejercerán sus labores con pleno respeto a los Derechos Humanos y al principio universalmente aceptado de igualdad, evitando toda discriminación por razón de raza, etnia, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- d) Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional desempeñarán sus actividades, con pleno respeto al ordenamiento jurídico nacional y a la normativa universitaria.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

e) Todo el quehacer orientado a la vida académica de los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional cuenta con el respaldo de la Libertad de Cátedra, de conformidad con la Constitución Política (Artículo 87) y el Estatuto Orgánico de la Universidad (Artículo 3). Esta Libertad constitucional es un derecho que asiste a la comunidad universitaria frente a la represión del Estado, de otras personas jurídicas y de personas físicas, por lo cual, es un derecho permanente que protege de toda censura los hallazgos científicos y su difusión.

Para los alcances de este Código no debe confundirse Libertad de Cátedra con Cátedra Libre, la segunda propuesta consiste "grosso modo" en guiar los procesos educativos al margen de requisitos y normativas, que en la educación formal son insoslayables.

La Libertad de Cátedra y la Cátedra Libre no privan de responsabilidades a los académicos ni genera ningún tipo de indefensión a los estudiantes.

**Artículo 10.** Los conflictos de intereses siempre suponen particular gravedad, especialmente, cuando implican decisiones sobre gestión de recursos, procesos de compras, contratación de personal y de servicios de terceros, entre otros. Por lo cual, en ninguna circunstancia, se debe poner en riesgo ninguno de los patrimonios de la Universidad.

### **Capítulo III**

#### **Deberes fundamentales del personal universitario**

**Artículo 11.** Entre los deberes fundamentales del personal universitario, sin detrimento de los que puedan designar otras dependencias de la Universidad, se consignan los siguientes:

- a) Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional guardarán confidencialidad, oral, escrita así como a través de cualquier recurso comunicativo, de todas las acciones, omisiones e informes que por su naturaleza sean compatibles con la figura ética del secreto profesional. En este sentido, de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense y la normativa universitaria, se hará un uso adecuado de todos los medios de comunicación, esto incluye redes sociales y todo tipo de recursos electrónicos.
- b) Los funcionarios universitarios se abstendrán de participar en los asuntos relacionados con la toma de acuerdos que impacten a la institución, mientras tengan algún tipo de interés personal diferente al de su esfera laboral o estén vinculados por relaciones de parentesco o afinidad.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

- c) Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional tienen el deber ético de respetar a todas las personas, sin distinción, por tanto, no deben incurrir en ninguna praxis de acoso, de cualquier naturaleza.
- d) Los procesos electorales internos deberán gestionarse con solvencia ética y jurídica, de conformidad con la regulación vigente del Tribunal Electoral interno y en pleno apego al ordenamiento jurídico costarricense.
- e) Todos los funcionarios tienen el deber ético de velar por su educación formal y no formal, de modo permanente, de tal manera que puedan desempeñar sus labores con altos estándares de excelencia, de conformidad con lo que se espera de un trabajador universitario.
- f) Los funcionarios universitarios no se valdrán de su posición para obtener ventajas personales ilícitas, directas o indirectas, materiales e inmateriales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellos.

Se considerarán personas o entidades vinculadas a los funcionarios de la UTN los siguientes:

1. El cónyuge del funcionario o la persona con análoga relación de afectividad y los ascendientes, descendientes y familiares hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.
2. Las sociedades anónimas o asociaciones en las que el funcionario de la Universidad Técnica Nacional, o cualquiera de las personas o entidades a él vinculadas, ejerza un cargo de administración o dirección o perciba de esta recursos por cualquier causa. Además, cuando ejerza, directa o indirectamente, por sí o por otra persona, una influencia decisiva en las decisiones económicas y operativas de dichas sociedades.

**Artículo 12.** Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional no podrán, directamente o a través de otra persona, ofrecer, conceder, solicitar, ni aceptar ventajas o beneficios no justificados sin el amparo del debido proceso y del principio de legalidad; por tanto, no se aceptan mediaciones ilícitas de ninguna naturaleza, ya que tienen por objeto, inmediato o mediato, obtener un beneficio, presente o futuro, para la Universidad, para sí mismos o para un tercero. De modo taxativo, se prohíbe toda conducta que pueda ser compatible con tráfico de influencias, sobornos y afines, asimismo, se establece que no podrán dar ni recibir ningún tipo de comisión relacionada con actividades, servicios de proveedores y miembros de la comunidad universitaria.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**Artículo 13.** Los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional no podrán recibir ni aceptar ninguna clase de regalía u obsequio que proceda de personas físicas o jurídicas, que tengan contratos con la Universidad, algún tipo de prestación de servicios o sean proveedoras de los mismos.

En todos los casos, sin excepción, las sanciones serán proporcionales, justas y razonables, atendiendo a la naturaleza, género, especie y gravedad de la falta cometida y teniendo en cuenta el contexto en las que tuvo lugar. Por tal razón, respetando la irretroactividad de la ley, se tendrán en cuenta los antecedentes de las personas involucradas y su desempeño profesional.

Los procedimientos disciplinarios se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en toda la normativa universitaria y de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense.

#### **Capítulo IV**

### **El personal de la Universidad Técnica Nacional de cara a la responsabilidad ambiental y social**

**Artículo 14.** La Universidad Técnica Nacional tiene el compromiso de incorporar la ética ambiental en todas las actividades académicas y administrativas, para hacerlas compatibles con la protección del ambiente.

De cara a lo anterior, se dará prioridad a los siguientes aspectos:

- a) Prevenir, reducir y eliminar el daño ambiental, que pueda derivarse de las actividades profesionales del funcionario de la Universidad.
- b) Cumplir las disposiciones legales que respaldan la protección del ambiente, así como promover la participación de la Universidad en espacios de diálogo y colaboración con los organismos ambientales competentes en el entorno nacional e internacional.
- c) Propiciar un creciente nivel de eficiencia y eficacia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- d) Fomentar el reciclaje, la recuperación y la reutilización de materiales, así como la reducción de residuos.
- e) Establecer anualmente los objetivos y metas ambientales asimismo evaluar el grado de avance conseguido, con respecto a los años anteriores.
- f) Adecuar las políticas ambientales a las nuevas exigencias del entorno y los avances logrados, bajo un enfoque de mejora continua.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

- g) Sancionar la crueldad contra las diversas especies animales en todos los ámbitos, de conformidad con lo que indique la normativa universitaria. En caso de no existir regulación interna se deberá cumplir con el debido proceso y remitir la denuncia a las instancias judiciales correspondientes.
- h) Promover investigaciones técnicas, tecnológicas y científicas de alto rango, como prioridad institucional, bajo la regulación de criterios bioéticos plenamente compatibles con una ciencia con conciencia.
- i) Promocionar las políticas ambientales para el conocimiento y aplicación en toda la comunidad universitaria.

**Artículo 15.** El funcionario de la Universidad Técnica Nacional deberá tener especial cuidado en salvaguardar para todas las personas el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimado para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y reclamar la reparación del daño causado.

En el desempeño de las múltiples funciones vinculadas a la gestión de la Universidad, las autoridades, el personal académico y administrativo deberán cumplir en su trato interpersonal con los siguientes deberes:

- a) Actuar con respeto a los principios y valores que dinamizan a la Universidad, contenidos en sus textos éticos y jurídicos, con plena consciencia de la dimensión bioética de su labor en el servicio a la sociedad. Por tanto, el funcionario debe desempeñar con responsabilidad personal y social las funciones inherentes a su cargo. Presentar informes permanentes de las actividades realizadas, de las dificultades encontradas y de las metas alcanzadas, ante el superior inmediato y las instancias competentes, como parte de su compromiso con la institución.
- b) Cuidar los bienes, instalaciones, información y, en general, todos los recursos e instrumentos de trabajo; asegurando su empleo para los fines que han sido previstos, en concordancia con los principios éticos, las normas y reglamentos vigentes en la Universidad.
- c) Respetar y resguardar las creaciones intelectuales susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual de la Universidad, de los miembros de la comunidad universitaria o de terceros, en todas sus manifestaciones, tales como: las invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, así como todo tipo de obras (literarias, artísticas, audiovisuales, musicales, software, base de datos, entre otras) que hayan tenido oportunidad de conocer por su vinculación con la Universidad.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

- d) Velar por la debida utilización de la identidad de la Universidad Técnica Nacional, como deber ineludible, por eso es necesario solicitar autorización a las jefaturas correspondientes para el uso de sus signos distintivos registrados o utilizados, en medios físicos y virtuales (páginas electrónicas, nombres de dominio, derechos sociales, entre otros).

**Artículo 16.** En el desempeño de las múltiples funciones vinculadas a la gestión de la Universidad, las autoridades, el personal académico, administrativo y de servicios operativos poseen derechos que deberán ser respetados, entre ellos, se ubican los siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad universitaria, del personal administrativo y académico, en especial por parte de los superiores jerárquicos.
- b) Participar activamente en la vida de la Universidad Técnica Nacional, aportando ideas, críticas y propuestas orientadas al desarrollo y cumplimiento de la Misión, Visión y Valores Institucionales.
- c) Defenderse, como derecho inalienable, en todos los casos de imputación de faltas o transgresiones a las normas establecidas en el Estatuto, en los Reglamentos y en éste Código; lo anterior contempla el derecho a ser escuchado por la autoridad competente y el acceso a todos los mecanismos de protección de sus derechos, incluyendo la confidencialidad y la reserva de las investigaciones realizadas, con todas las garantías del debido proceso, de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense.
- d) Contar con un trabajo, con justa remuneración y todas las garantías sociales resguardadas por el ordenamiento jurídico costarricense son elementos irrenunciables.
- e) Ser evaluado con objetividad, imparcialidad y equidad, así como, a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y de las medidas a adoptarse. Al respecto, a los funcionarios les asiste el derecho de interponer los recursos que correspondan frente a las decisiones adoptadas, en los términos contemplados en los reglamentos y en el ordenamiento jurídico costarricense.
- f) Educarse como proceso inherente a todo ser humano, lo anterior considerando las oportunidades de capacitación que ofrece la Universidad para todos los funcionarios, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa universitaria. Asimismo, para aspirar a este tipo de beneficios siempre se ha de tener presente el bien común y el bienestar personal de todos los ciudadanos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

## Capítulo V Buenas prácticas éticas institucionales

**Artículo 17.** Las buenas prácticas éticas institucionales representan una búsqueda del bien común y de los principios morales; así como de la calidad integral para diseñar, conducir, registrar y consolidar una gestión correcta de todos los procesos universitarios, desarrollados por los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.

**Artículo 18.** El cumplimiento de buenas prácticas éticas institucionales proporciona una garantía pública de protección de los derechos, cumplimiento de los deberes, además salvaguarda de la seguridad y el bienestar de los funcionarios así como de la comunidad universitaria en general.

**Artículo 19.** En el Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional desde la legalidad se otorgan facultades de actuación, definiendo cuidadosamente sus límites, asimismo habilita a la Administración para su acción confiriéndole al efecto poderes jurídicos. Por tanto, el Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, dispone de modo subyacente un vínculo entre la praxis ética y el ordenamiento jurídico, por tanto, lo sustancial del accionar en la función pública no es que la Ley sea general o singular, sino que toda acción del poder esté justificada en una conducta éticamente aceptable y en la Ley previa.

**Artículo 20.** El Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional consagra la recta aplicación del debido proceso en su calidad de principio ético y jurídico procesal, según el cual, todo funcionario tiene derecho a una gama de garantías básicas, las cuales tienden a asegurar el resultado justo y equitativo dentro de cada proceso efectuado, y a permitir a las personas la oportunidad de ser escuchadas y así validar sus pretensiones frente a cualquier autoridad universitaria o administrativa.

**Artículo 21.** La buena fe es un principio general del accionar ético y jurídico que, en el ámbito laboral, encuentra especial aplicación en la figura del contrato de trabajo y en todo lo relacionado con el desarrollo profesional. Este principio es predicable al trabajador sin personal a cargo, también para el que desempeña una función jerárquica, se ha de constatar en los niveles previos a la contratación, durante el desarrollo del contrato, así como al momento de la extinción de este.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El aludido principio permea sus exigencias en distintas funciones laborales dentro de la dinámica de la Universidad Técnica Nacional; cuestión que no impide que el núcleo esencial del principio se despliegue en toda su magnitud al momento de configurar los derechos y obligaciones de cada parte.

**Artículo 22.** No producir daño o mal premeditado es un deber del funcionario y un principio que se fundamenta en las buenas prácticas éticas institucionales, promovidas en este Código.

**Artículo 23.** Bajo el principio ético y jurídico de origen latino "primum non nocere" (lo primero es no hacer daño) se sustenta la obligación ética y legal de remover o retirar aquello que esté haciendo un daño o un mal a los funcionarios. Esto supone la obligación de promover lo que hace bien al individuo y a la comunidad universitaria.

**Artículo 24.** El principio de justicia en el Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional se asume como el uso racional de los recursos disponibles, lo cual promueve el ejercicio pleno del derecho a la vida, la salud, el trabajo y la educación, de modo que se propicie el aporte profesional de los funcionarios de acuerdo con sus capacidades; asimismo, se dé el soporte que requieran de conformidad con sus necesidades y todos los principios que coadyuvan a la dignidad humana en su desarrollo integral. Por tal razón, se pretende articular deberes y derechos, mediante la responsabilidad frente a la vida y al bien común.

**Artículo 25.** El principio de beneficencia en la dinámica universitaria implica la protección y defensa de los derechos propios y de los demás, por tanto, es necesario prevenir de daños potenciales y reales a los funcionarios de la Universidad; para ello, es fundamental eliminar aquellas condiciones que lo pudieran provocar. Por lo cual, se debe hacer especial cumplimiento del ordenamiento jurídico y tener respuesta efectiva a las necesidades de los funcionarios que tengan alguna situación de vulnerabilidad. Asimismo, este principio busca la maximización del bienestar de toda la comunidad universitaria.

**Artículo 26.** El principio de autonomía otorga una importancia capital al desarrollo de las personas que laboran en la Universidad Técnica Nacional, sin duda, el carácter autónomo de la personalidad resguarda las libertades fundamentales y derechos irrenunciables del funcionario, que a su vez debe ser responsable de sus actos y proactivo, así como de comportarse de conformidad al principio de legalidad, siempre en procura del bien común.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**Artículo 27.** Este Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional le da preeminencia al bien común, éste es un elemento supremo de las buenas prácticas éticas institucionales; puesto que el bienestar general considera el conjunto de condiciones de la vida personal y social con las cuales los funcionarios pueden lograr, con mayor plenitud, su propio desarrollo integral.

**Artículo 28.** Este Código se fundamenta en criterios éticos que protegen, potencian, preservan, curan y previenen de situaciones adversas. Por tanto, este modelo ético, por su naturaleza, no es agresivo y cuando entra en la realidad lo hace tomando en consideración las consecuencias más favorables de su sustento teórico e impacto práctico.

El modelo valórico promovido en este Código no invalida a otras propuestas éticas, sino que las exige a servir a una causa fundante de toda axiología, que es salvaguardar el ejercicio de la responsabilidad en las relaciones interpersonales y con el ambiente.

**Artículo 29.** Las buenas prácticas éticas institucionales buscan fortalecer toda la vida universitaria. En virtud de lo anterior, se desarrollarán procesos que faciliten la asimilación de nuevos conocimientos, con el fin de lograr con eficiencia los objetivos educativos previstos y también otros aprendizajes de alto valor existencial que se orientan, entre otras metas, a eliminar la deserción estudiantil, profundizar en la calidad de los aprendizajes y mejorar la atención a toda la comunidad, que requiera servicios de la Universidad Técnica Nacional.

## **Capítulo VI**

### **Disposiciones finales**

**Artículo 30.** El Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional se actualizará periódicamente, según lo indique la dinámica institucional, de conformidad con los criterios que emita la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, así como a las directrices y mandatos que realice el Consejo Universitario.

**Artículo 31.** La ética universitaria que subyace en este Código se relaciona con un conjunto de valores y principios, que vinculan la moral, la ética, la moralidad y la bioética con la que los funcionarios emprenden, desarrollan y finalizan su dinámica en el ámbito laboral de la Universidad Técnica Nacional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El quehacer sustancial en la Universidad propicia un ambiente que favorece el desarrollo y la realización plena de todos sus integrantes, con el fin de beneficiar a la sociedad. Ante esto, en la Universidad Técnica Nacional es de gran relevancia entender con claridad los siguientes aspectos:

- a) La ética universitaria es el instrumento político-educativo que se emplea para mostrar los métodos y técnicas necesarias de cara a la construcción de un ambiente éticamente aceptable. Por tanto, de conformidad con este Código, uno de los elementos indispensables del "ethos" universitario es el compromiso con la verdad en el ejercicio del pensamiento.
- b) La Universidad debe abrir espacios que propicien una cultura organizacional sana. En este sentido, el autoanálisis y la evaluación formal representan prácticas fundamentales en la vida laboral puesto que involucran a todas las unidades que conforman este centro de estudios superiores. Asimismo, la evaluación presupone rendición de cuentas, lo cual permite la realimentación y el mejoramiento continuo de la Universidad Técnica Nacional.
- c) Todos los miembros de la comunidad universitaria, deben cumplir con las leyes del país, así como las disposiciones legales y administrativas de la Universidad Técnica Nacional.
- d) Las conductas éticamente ambivalentes del personal son aquellas que, infringen las leyes o normas jurídicas, estatutarias o administrativas vigentes, sin embargo, el ilícito se comete de modo ambiguo. Este modo de proceder debe ser aclarado y corregido de conformidad con el debido proceso y el principio de legalidad, que rige a los funcionarios públicos.

A continuación se describen algunas circunstancias en las que podría presentar algún tipo de ambigüedades, por tanto, requieren de claves éticas para ser clarificadas, lo anterior no cierra las posibilidades de corrección a conductas o circunstancias que aquí no se enuncian, pero que son objeto de tipicidad ética y jurídica:

1. Uso inapropiado e irresponsable de los medios que la Universidad pone a su disposición para que pueda cumplir su función administrativa, académica, técnica, operativa o de gestión: instrumental informático, material de oficina, mobiliario, libros, artículos de limpieza, herramientas de trabajo, entre otros. No se incluye la apropiación dolosa de este material cuantificable, lo que rebasaría lo éticamente aceptable y se registra como delito.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

2. Ausencia injustificada, retraso reiterado o retiro anticipado durante los horarios de trabajo, en concreto, todo lo que comporte abandono de trabajo se sancionará de conformidad con lo que dicta la reglamentación universitaria y el ordenamiento jurídico costarricense, ante ese tipo de faltas.
3. Uso de vestimenta indecorosa por su carácter exhibicionista, así como la presencia en las prendas de vestir u otros accesorios de motivos con simbología contraria a los Derechos Humanos y a la moral pública, lo anterior de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Costarricense y la normativa universitaria.
4. Incumplimientos en el uso de vestimentas y equipos de protección, clasificados dentro de los protocolos de salud ocupacional, se debe indicar quién permitió tal negligencia para que asuma las medidas disciplinarias, ya sean internas o externas, de acuerdo a los parámetros de la normativa universitaria y la legislación laboral costarricense.
5. Todas las conductas explícitas e implícitas que sean ética y jurídicamente punibles, escritas o no en este Código, deberán ser analizadas a tenor de lo que indica el ordenamiento jurídico costarricense y la normativa universitaria.

**Artículo 32.** Cada funcionario de la Universidad Técnica Nacional debe sentirse éticamente comprometido, en todo momento, no sólo a cumplir con sus funciones administrativas, académicas, operativas o técnicas, sino, a participar en el campo de sus capacidades profesionales, técnicas y ocupacionales en el desarrollo de la Universidad. Lo anterior, debe quedar manifiesto de modo explícito en la declaración jurada que brinde para incorporarse como funcionario de la Universidad.

**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".  
Aprobado según acuerdo No. 07-17-2015 de la Sesión Ordinaria No.17-2015 del Consejo Universitario, celebrada el 13 de agosto de 2015, Acta No 17-2015.  
Publicado en el diario oficial La Gaceta No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2015.

## GLOSARIO

**Autonomía universitaria:** se fundamenta en el Artículo 84 de la Constitución Política. Le garantiza a las universidades públicas independencia funcional y capacidad jurídica en sus actuaciones, asimismo el Estado les otorga patrimonio propio y colabora en su financiación.

**Bien común:** es el beneficio colectivo en todas las áreas de la vida, que fomente las estructuras necesarias para que las personas se desarrollen hacia sus metas de manera digna, debe considerarse como un valor de servicio y organización social, que solo se puede ejercer a través de medios éticamente lícitos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**Buenas prácticas éticas institucionales:** representan una búsqueda ética y de calidad científica para diseñar, conducir, registrar y consolidar una práctica correcta en todos los procesos universitarios desarrollados por los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.

**Código ético:** es el conjunto unitario, ordenado y sistematizado de principios, valores, virtudes y reflexiones filosóficas sobre la moral (costumbres).

**Confidencialidad:** es un principio ético mediante el cual se protege la información de carácter confidencial, por tanto, se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado.

**Consejo universitario:** máxima autoridad de la Universidad Técnica Nacional.

**Cultura organizacional:** es una expresión utilizada para designar un determinado concepto de cultura circunscrito al conjunto de experiencias, hábitos, costumbres, creencias, y valores, que caracteriza a un grupo humano, se aplica al ámbito restringido de una organización o institución. Es el equivalente a la moralidad de la institución.

**Debido proceso:** es un principio legal por el cual el Estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley. El debido proceso es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas en todos los ámbitos (administrativo, civil y judicial).

**Duda razonable:** es una inquietud con fundamentos de razón y no meramente caprichosa. Los criterios éticos emitidos deben ser, por imperativo lógico, firmes y armonizables con la prueba pericial objeto de un sosegado, ponderado y sensato análisis.

**Ética del cuidado:** la Ética del Cuidado reivindica la importancia de tener en cuenta la diversidad, el contexto vital y las particularidades, esta concepción de la moral se preocupa por la actividad de dar cuidado, centra el desarrollo ético alrededor del entendimiento de la responsabilidad y las relaciones interpersonales y con el ambiente.

**Función pública:** toda actividad temporal o permanente, por elección democrática, remunerada u honoraria, en propiedad o interino, realizada por una persona física en nombre del Estado o al servicio del mismo.

**Funcionario público:** cualquier trabajador del Estado o de sus entidades.

**Libertad de Cátedra:** de conformidad con la Constitución Política (Artículo 87) y el Estatuto Orgánico de la UTN (Artículo 3), esta Libertad Constitucional es un derecho que asiste a la comunidad universitaria frente a la represión del Estado, de personas físicas o personas jurídicas. A su vez, es un derecho permanente que protege de toda censura los hallazgos científicos y su difusión.

**Marco de legalidad:** alusivo al principio de legalidad en el contexto de la función pública a tenor de lo que indica el Artículo 11 de la Constitución Política y el 11 de la Ley General de Administración Pública.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**Ordenamiento jurídico costarricense:** es el conjunto de normas jurídicas que rigen al país, está formado por la Constitución Política, es la norma suprema, por las Leyes, por las normas jurídicas del Poder Ejecutivo, tales como: los reglamentos y otras regulaciones (tratados, convenciones, contratos y disposiciones particulares).

**Secreto profesional:** es la obligación ética y legal que cubre a ciertos profesionales para mantener en secreto la información que han recibido en el ejercicio de sus funciones.

**Tráfico de influencias:** es una práctica ilegal, consiste en utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o privados, a través de conexiones con personas, y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial al margen de la legalidad.

**Taxativo:** de carácter obligatorio.

### **Artículo 2.7. Segundo Foro de universidades técnicas y tecnológicas.**

El señor Rector informa que de conformidad a los artículos en el Estatuto comunica que va a salir fuera del país la semana entrante, por tres días, para asistir al segundo foro de las universidades latinoamericanas técnicas y tecnológicas que se va a realizar en la ciudad de Córdoba en Argentina.

Quisiera contar con el respaldo y la autorización del Consejo Universitario, para reiterar el ofrecimiento a la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), para que el tercer foro de universidades técnicas y tecnológicas se organice en Costa Rica con Sede en la Universidad Técnica Nacional del año 2016.

Ya esto, lo habíamos acordado en el primer foro que se realizó en Pachuca, donde se acordó que el segundo, era en Córdoba y el tercero, en Costa Rica. Cada sede se ratifica el año anterior, lo que es necesario volver a plantear la solicitud para que quede agendado. Esto implica realizar los preparativos, para lo cual, es necesario reservar recursos financieros alrededor de veinte millones, ya que cada universidad paga los viáticos de sus participantes, avión, hotel y demás, pero, hay que ofrecer una cena, contratar transporte de buses, traducciones ya que es un acto muy importante.

La propuesta para que surja el primer foro de universidades latinoamericanas en el marco de la UDUAL surge desde la Rectoría de la UTN, fue el Licenciado Marcelo Prieto Jiménez quien la propuso. Además, la iniciativa para que se realizará el foro desde el marco de la OUI, también surge en la UTN. La UTN, ha estado en la raíz en esas iniciativas, quisiera informar que estaré fuera del país y probablemente, en setiembre tendré que ir al otro encuentro en el marco de la OUI.

*Razón de corrección: Antes del Art. 2.7. debe leerse: El señor Rector solicita autorizar un tema adicional. Se acoge dicha solicitud.*

*Luis Enrique Méndez Briones*  
H. Ed. Luis E. Méndez Briones, Secretario

*Marcelo Prieto Jiménez*  
Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

Estamos construyendo la importancia que esto tiene, se ha conversado esto con la Ministra de Educación y está totalmente respaldando la iniciativa, y tenemos el compromiso verbal del Presidente de la República que el asistirá a la inauguración del evento.

El señor José Matarrita que acaba de estar presente en la UNESCO, estableció extraordinarios contactos con académicos portugueses, está coordinando la posibilidad de traer al señor Luiz Ignacio Lula da Silva, Expresidente del Brasil. La idea es que el señor Lula da Silva inaugure el Foro.

Esto requiere inversión, sigo creyendo que podemos traer al señor Federico Mayor Zaragoza, Ex secretario de la UNESCO, y la señora Alicia Bárcena Ibarra, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); podemos traer personalidades de primer nivel del mundo académico, empresarial y político que posicione a las universidades politécnicas de América Latina.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 08-17-2015: "Autorizar al señor Rector para que comunique y reitere a la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), lo acordado en este Consejo Universitario en que el tercer foro de universidades Técnicas y Tecnológicas se realice en Costa Rica y en la Sede de la Universidad Técnica Nacional, el año entrante 2016". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

### **ARTÍCULO III. ASUNTOS VARIOS.**

#### **a. Autorización para donación de 500 pacas a productores.**

El señor Roque Dávila Ponce, Decano de la Sede de Guanacaste, solicita autorización para donar 500 pacas a los productores que se han visto afectados, por los períodos de sequía, provocados por el efecto climático del niño, cada paca cuesta aproximadamente 2.000 colones.

El señor Luis Fernando Chaves consulta si la donación es exclusiva para el cantón de Cañas.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que en la finca se han sembrado 3.5 hectáreas en pasto de trasvala y que eso, ha producido una utilidad de casi de cuatro millones de colones, la Cámara de Ganaderos de Liberia es uno de los principales compradores. Ante la necesidad, queremos estimular la acción social con este donativo, en el caso particular y exclusivo para el Cantón de Cañas.

La donación se hará en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería con una entrega en marco público. Además, vamos a coordinar con el señor Francisco Romero, Vicerrector de Investigación, los compañeros de Mercadeo y la Dirección de Bienes, para hacer entrega de 500 pacas a los productores ganaderos de Cañas, que según los estudios diagnósticos del MAG están sujetos a este tipo de ayudas sociales productivas.

El señor Rector somete a votación la moción presentada por el señor Decano de la Sede de Guanacaste, para donar 500 pacas de zacate trasvala a los ganaderos del Cantón de Cañas, en el entendido de que la donación la hace la Sede de Guanacaste de la UTN, a los productores que verdaderamente la necesitan con el registro de las evidencias respectivas de la entrega y la coordinación dentro de la UTN.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 09-17-2015:** "Considerando que la solicitud del señor Decano de la Sede de Guanacaste sobre la situación de emergencia de sequía que está afectando a la provincia de Guanacaste con respecto al fenómeno del niño, y principalmente, a los pequeños productores de ganado del Cantón de Cañas.

**El Consejo Universitario, ACUERDA:**

**Autorizar a la Sede de Guanacaste mediante la representación del señor Decano donar hasta quinientas pacas de zacate de trasvala a los pequeños productores del Cantón de Cañas, los mismos se repartirán previo análisis de necesidades de acuerdo a criterios establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el registro establecido por la Dirección de Bienes de la UTN". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

**b. Solicitud de compra de software para detectar plagios de tesis.**

La señora Ana Rodríguez Smith propone que se compre software para detectar plagios de tesis, ya que eso se está dando mucho en la práctica.

La Señora Katalina Perera manifiesta que desde hace mucho tiempo se ha iniciado este proceso de la compra de un software anti plagios para tesis, pero el proceso se nos ha quedado, a pesar de que tenemos un avance significativo en el mismo. Hemos encontrado uno bien calificado y confiable que puede servir, para subir a la plataforma y que los docentes y los Directores de Carrera lo puedan consultar.

El señor Luis Fernando Chaves consulta cómo funciona el software, es para tesis que estén en la Web o en las bases de datos.

La señora Katalina Perera, expresa que para los que están en la Web o en las bases de datos, a este programa hay que hacerle pre matrícula, pero se puede vincular a google, se puede colgar en la página para ser consultado por los docentes. Ya se hicieron evaluaciones y pruebas y estamos con sentido de urgencia de comprarlo.

La señora Katalina Perera consulta si la plataforma de detención de plagio puede ser consultada en la Web.

El señor Rector manifiesta que la preocupación de la señora Ana Rodríguez se pasará a la Vicerrectora de Docencia, para que realicen los trámites correspondientes, con respecto a la compra del software anti plagios.

**c. Uso de correo institucional.**

La señora Marisol Rojas manifiesta la preocupación en cuanto a las comunicaciones que se manejan en las diversas dependencias de la UTN, pensando en la comunicación que sucede entre las sedes y nosotros y viceversa; ahora, por ejemplo: en las charlas que se están impartiendo en la gestión documental se indica que toda la comunicación se tendrá que hacer a través de oficios y se atenderá hasta que el oficio se reciba.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

No tengo claridad, dado que hemos entendido que las comunicaciones del correo electrónico se consideraban como un medio de comunicación oficial, pero me parece que buscando la eficacia y la eficiencia de la gestión, y reducirla a comunicados mediante la vía de oficios, y hasta que estos lleguen vía papel, nos llevarían a épocas superadas.

La señora Doris Aguilar Sancho comunica que en relación con este tema el problema es que no se ha oficializado, el correo institucional tiene que oficializarse, mediante un documento que respalde su uso.

Lo segundo, es si mediante el correo hay un documento escaneado, nos permite actuar de inmediato, es un asunto interno, porque lo que se enseña en la charla es lo que está en la norma, pero para hacer la comunicación más ágil creo, que las solicitudes formales deben ser acompañadas con un documento escaneado, sin embargo, hay que tener cuidado con el uso del correo, es muy necesario saber qué es lo que se está tramitando porque el correo tiene sus debilidades como vehículo de comunicación ante procesos formales como lo es: el proceso administrativo, o bien otros.

Hablaremos con la Directora de Archivo Institucional para que las observaciones que se han hecho en las charlas se amplíen, de tal manera que se comprenda mejor la norma.

El señor Rector manifiesta que parece contraproducente no admitir el uso del correo, en los comunicados internos.

La señora Doris Aguilar expresa que se debe hacer la distinción entre lo oficial y los comunicados, porque no ante un simple correo no se puede tramitar el nombramiento de un funcionario.

La señora Marisol Rojas manifiesta que las charlas son buenas, pero se puede crear la cultura de que no se tramitan los asuntos, hasta que llegue el papel y eso es perjudicial y significa un retroceso en los procesos de comunicación.

El señor Rector manifiesta que en el caso de una orden verbal se tiene que cumplir, según lo prevé la Ley de Administración Pública. El problema de la comprobación es otra cosa, cómo se prueba que se dio la orden. Bueno si hay personas que escucharon, esa es la prueba o bien se hacen notas de archivos como se hacen desde la Rectoría.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

La señora Katalina Perera manifiesta que la observación hecha por el señor Rector corresponde más a una situación de subordinación que de cooperación, y se está conversando; la señora Marisol Rojas y la señora Doris Aguilar, es a la comunicación o trámite que tiene que existir entre unidades y departamentos, ante situaciones de consultas que no son evacuadas hasta que no se presente un documento formal.

Si debe existir una regulación y oficialización de estos comunicados, dado que estas solicitudes de cooperación a veces no se responden con la prontitud deseada y estas no implican una relación de subordinación.

El señor Rector manifiesta que con respecto al correo electrónico se ha dicho muchas veces en este Consejo Universitario la necesidad de oficializar el correo institucional para que sean válidas las notificaciones incluyendo para los estudiantes, que el correo sea el medio por el cual se informa a los estudiantes del resultado de sus notas, e informaciones de relevancia institucional y así evitar las impresiones, para tales efectos, se aprobó el Reglamento de firma digital.

La señora Doris Aguilar expresa que dado que la Dirección de Archivo Institucional está adscrita a la Dirección General Administrativa, vamos a conversar con la compañera encargada para que amplíe los criterios con respecto a esta situación, y se refiera a las excepciones, y solicitarle que aquellos que ya recibieron la capacitación ampliarle el panorama con relación al uso de correo institucional.

#### **d. Pasantía de estudiantes franceses.**

El señor Rodney Cordero, Decano de la Sede de Atenas informa que los estudiantes pasantes se marchan el 28 de agosto, por lo que consulta para cuando se podrá programar.

El señor Rector manifiesta que para el 28 de agosto se está programado una reunión con los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario con los representantes estudiantiles ante los Consejos de Sede, con los Presidentes de las Asociaciones que estén integradas, para informar de los avances de la Comisión de Enlace, sobre el FEES y sobre todas las demás cosas que se están haciendo y recoger cualquier iniciativa que tengan.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

La despedida a los pasantes que van para la Universidad de Chapingo es que se debe hacer en el Consejo Universitario, lo que ha sido usual, con todos las delegaciones que nos ha representado en todos los eventos.

La señora Ana Ligia Guillén manifiesta que también la estudiante que va a recibir el Premio Rubén Darío.

El señor Rector manifiesta que el 27 de agosto, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario se les dará audiencia a los estudiantes que van a representar a la UTN, en sus respectivos eventos.

**e. Vencimientos de nombramientos de los estudiantes representantes estudiantiles ante los Consejos de Carrera.**

La señora Ana Ligia Guillén informa que ha sido alertada hoy por la mañana, de parte de los compañeros de Puntarenas, de que el período de nombramiento de los estudiantes representantes estudiantiles ante los Consejos de Carrera ha vencido, por tanto, propone extender la prórroga de nombramiento, al menos por el siguiente cuatrimestre, para que los estudiantes no se afecten en este beneficio.

El señor Rector manifiesta que ante esta situación se puede aplicar el principio de In dubio pro estudiante por estudiante, en caso de duda el beneficio de la beca se puede sostener por el período siguiente, de tal manera que ellos continúen ejerciendo y percibiendo los beneficios adjudicados hasta que el Tribunal Electoral Universitario proceda a concretar el proceso de nombramiento electoral para los Consejos de Carrera.

El señor Rector sugiere se apruebe con carácter de excepción, el beneficio de las becas para el próximo cuatrimestre, para todos los estudiantes que están con nombramiento vencido en los Consejos de Carrera y mientras, se normaliza la situación de los Consejos de Carrera.

La señora Ana Ligia Guillén expresa que los estudiantes se han mantenido en sus puestos en la representación que ostentan ante los Consejos de Carrera.

La señora Doris Aguilar consulta si en este caso de los Consejos de Carrera cabe la posibilidad de la intervención, tal como se ha hecho con las Direcciones de Carrera.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

El señor Rector manifiesta que no está seguro, que el Consejo Universitario pueda intervenir y decir que van a quedar los mismos; en primer lugar, es representación estudiantil, se puede prorrogar las becas, porque no es problema de los estudiantes, ni culpa de ellos, es un problema del Tribunal Electoral, pero, tampoco, decirles que por un período, mientras se eligen a los representantes, y quitarles el beneficio de la beca, o bien como proponía un Decano que reuniéramos a los estudiantes de la Carrera, para que escojan un representante, porque el Tribunal Electoral Universitario puede apelar esto.

La propuesta de la Rectoría es sostener el beneficio de las becas durante el siguiente cuatrimestre a los estudiantes que se les venció el período como representantes ante los Consejos de Carrera. Y la otra, conversar con el Tribunal Electoral Universitario, para con sentido de urgencia, convocar al proceso electoral rápido y efectivo.

El señor Gabriel Cartín manifiesta que muchos estudiantes con esta situación de períodos vencidos ante los Consejos de Carrera han seguido trabajando con mucho compromiso; a mí me consta, porque les he visto demostrando el amor por la institución.

Es muy importante reconocerles con la prórroga ese espacio. Además, es muy importante que ante el nuevo proceso electoral hay muchos estudiantes que quieren participar con compromiso y entusiasmo.

El señor Rector manifiesta que no comprende porque ahora que se hicieron los nombramiento de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, y Consejos de Sede, porque no se realizó de una vez el de los Consejos de Carrera.

La señorita Georgeanela Mata Castillo manifiesta que algunos se han comunicado con su persona y han manifestado la preocupación de que no se pueden matricular. Hay que solicitar al Tribunal Electoral Universitario un plazo, puesto que, hay dos funcionarios del Tribunal a tiempo completo, y deberían entregar un calendario tentativo.

Se somete a votación la propuesta de aprobar con carácter de excepción y prorrogar las becas a los estudiantes que se les vence el período por representación ante los Consejos de Carrera, de tal manera que se mantenga el beneficio de beca hasta el siguiente cuatrimestre.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria No. 17-2015

13 de agosto de 2015

Instruir al Tribunal Electoral Universitario para convocar con sentido urgente al proceso electoral de la representación estudiantil ante los Consejos de Carrera.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 10-17-2015: "Aprobar con carácter de excepción y prorrogar las becas a los estudiantes que se les vence el período por representación ante los Consejos de Carrera, de tal manera que se mantenga el beneficio de beca hasta el siguiente Cuatrimestre.**

**Instruir al Tribunal Electoral Universitario convocar con sentido urgente al proceso electoral de la representación estudiantil ante los Consejos de Carrera". ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE



M. Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO